



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-1056-25 ordenanza 10033-25 adquisición bidones de agua

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Javier A. Martínez

Su Despacho

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día 25 de marzo del corriente, al considerar el EX-2025-1056-PERHCD-HCD D.E. Eleva EX-B-118-25 ALCANCE I - DIRECCIÓN DE GOBIERNO. Ref.: Adquisición de bidones de agua potable de 20 litros LICITACION PRIVADA 14-2025.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Convalídese el Decreto DECTO-2025-613-E-PER-INT, con fecha miércoles 20 de Febrero de 2025, Referencia: ADJUDICA - AD REFERENDUM LICITACION PRIVADA Nº 14/2025, EXPTE. B-118/2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Declarar admisible la oferta presentada por BIANCAGUA DE MESA SA.

ARTÍCULO 2º. Adjudica AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PRIVADA 14-2025, para la ADQUISICIÓN DE VEINTE MIL (20000) BIDONES DE AGUA DE 20 LITROS CADA UNO, DESTINADOS A DISTRIBUIR EN EL BARRIO SANTA JULIA; a fin de dar cumplimiento a la manda judicial ordenada por el Juzgado Federal Nº 2 de la ciudad de San Nicolás; en virtud de los autos caratulados "CORTESE FERNANDO ESTEBAN, ROCES MARIO REINERIO, TIRIBO VICTOR HUGO, TURIN ENRIQUE S/ INFRACCIÓN A LA LEY 24051 ART. 55 Y ART. 200 CÓDIGO PENAL, al proveedor: BIANCAGUA DE MESA SA, en la suma total de \$ 42.000.000,00 de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO.

ARTÍCULO 3º. El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION

1110101000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 01.01.00 - PARTIDA 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 4º. Regístrese, y, elevese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MEDIANTE la creación del ALCANCE N.º 1, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará dicho ALCANCE Nº 1, al expediente original.-

ARTÍCULO 5º. Cumplido, siga el presente expediente DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines procedentes.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 10.033/25